

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

000618648E62BCC7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
AMEZQUITA**

Que el contador público **LINA MARIA NEIRA APONTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019079974 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 225272-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Noviembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 10482

Fecha expedición 27/12/2021 Fecha vencimiento 31/12/2021 Valor Total **197.733.320,00**

Son: Ciento Noventa Y Siete Millones Setecientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Veinte Pesos M/Cte.
Objeto: ORDEN DE COMPRA 82444 8315 - WMS01--
 2FJ00006MICROSOFT@OFFICEPROPLUSEDUCATION
 ALLLNGLICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV1LICENSE LEVELF ENTERPRISE
 1YEAR. CDP 1000.0 UNIDAD, WMS01--KW5-00360 MICROSOFT@WINEDUPERDVCALLLNG
 UPGRADE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMICOLV 1LICENSE LEVELF ENTERPRISE 1YEAR
 CANT. 1000.0

Observaciones adquiridos a través del Instrumento de agregación de demanda No CCE-139-IAD-2020

Observaciones

Tercero 901373456 UNION TEMPORAL SOFT IG 3. - Jose Luis Rodriguez Castellanos

Documento CONTRATO DE SUMINISTRO **Nro.** 5925 **Fecha** 27/12/2021 **Nro. Int.** 876

Duración Para el efecto aplicaran las cláusulas contentivas de los compromisos **Fecha fin** 31/12/2021
 deberes y

Forma pago Para el efecto aplicaran las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y **Vig. Futura** No

Nro. Disponibilidad 8315

Rubro 3221----- **Mas Educacion para Hacer de Pereira Una Nueva Historia** **Valor** 197.733.320,00

C. Costo 1110 **SECRETARIA DE EDUCACION**

Fondo 215 **SGP - Sector Educacion - CSDF**

Proyecto 2021660010003 **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA
 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 8315

INTENCION DE PAGO

Rubro 3221----- **Fondo** 215 **C. Costo** 1110

Mes 12	197.733.320,00
---------------	-----------------------

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02459576105057-1785178-004174932

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").

2- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.

3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.

4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.

5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.

6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: **UT SOFT IG.3**

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	▪ 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%

PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Con c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good - will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero 0079472018.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

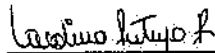
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901
Email:ncapasso@intergrupo.com
Personas de contacto:
Nicolas Capasso Velez
Mail: ncapasso@intergrupo.com
Cél 3012326862

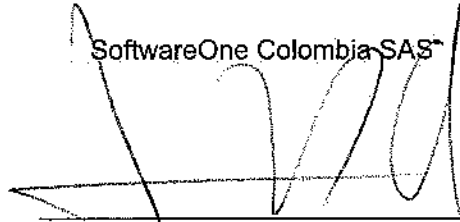
En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogota., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.



Carolina Restrepo Rico
Representante legal (S)
Nit: 900693655-1

SoftwareOne Colombia SAS



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Representante Legal
Nit: 900478383-2

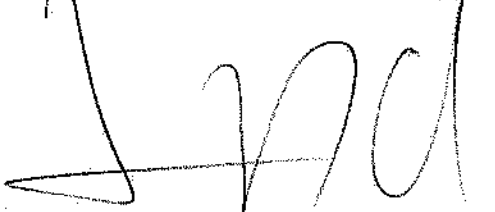
SoftwareOne Colombia SAS



Sebastian Correa Ramirez
Representante legal
Nit: 900478383-2

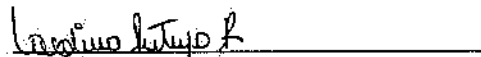
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3



Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3



Sebastian Correa Ramirez
C.C. No. 1.017.142.121



Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Señores
A Quien Interese
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía SOFTWAREONE COLOMBIA SAS con NIT 900.478.383-2 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta corriente 0079472018 desde septiembre de 2015, la cual se encuentra activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá (+57) 601 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Natalia Rodríguez".

Citibank Colombia S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.079.974**

NEIRA APONTE

APELLIDOS
LINA MARIA

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **AB+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-MAR-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00289111-F-1019079974-20110406 0026539762A 1 36447963

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



225272-T

LINA MARIA NEIRA APONTE
C.C. 1019079974
RES. INSCRIPCIÓN 104 DEL 03/02/2017
UNIVERSIDAD LIBRE




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266011 242546

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

COMPROBANTE DE ALMACEN

Nro Int: 6855

ENTRADA POR COMPRA 370

Fecha 29/12/2021

Proveedor 901373456 UNION TEMPORAL SOFT IG 3.
5925 ORDEN DE COMPRA 82444 8315 - wms01--2FJ-
00006Microsoft@OfficeProPlusEducation
AllLngLicense/SoftwareAssurancePack Academic OLV1License LevelF
Enterprise 1Year. CDP 1000.0 Unidad, wms01--KW5-00360
Microsoft@WINEDUperDVCAAllLng Upgrade/SoftwareAssurancePack

Factura Nro. 18083

Dep. destino BODEGA ALCALDIA 2021
Funcionario 8914800302 MUNICIPIO DE PEREIRA

Código	Nombre del elemento	Cant.	Und	Valor Unitario	Valor en libros	Iva	Imp Cons	Valor Total
119010027	Office Pro Plus EES Enterprise	1000	UND	122.554,51		0,00	0,00	122.554.510,00
119010031	Windows EDU Enterprise	1000	UND	75.178,81		0,00	0,00	75.178.810,00

Son :Ciento Noventa Y Siete Millones Setecientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Veinte Pesos M/Cte.

197.733.320,00

Totales por grupo

119	REPUESTO EQUIPOS COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES				197.733.320,00			
-----	--	--	--	--	----------------	--	--	--

Observaciones INGRESO DE LICENCIAS OFFICE Y WINDOWS, EL SUPERVISOR GARANTIZA RECIBIR A SATISFACCION

JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ
02459578154215-1790532-004182015

CESAR AUGUSTO MARIN GOMEZ
02459578192726-1790532-004182321

EL REVISOR FISCAL DE
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S
CON NIT: 900.478.383-2

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, durante el mes de noviembre del año 2021 ha dado cumplimiento con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3º, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.


SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, es contribuyente del Impuesto sobre la Renta mediante la Ley 1819 de 2016 que adicióno el artículo 114-1 del Estatuto Tributario tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV.

2. Con fecha 09 de diciembre de 2021, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:
 - Aportes de salud correspondientes al mes de diciembre de 2021 (pago anticipado).
 - Aportes de pensión correspondientes al mes de noviembre de 2021.
 - Aportes a riesgos laborales correspondientes al mes de noviembre de 2021.
 - Aportes parafiscales correspondientes al mes de noviembre de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente;

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2021-3950
Fecha: 13/12/2021 17:38:55
Destino: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1



En su respuesta indique este

LINA NEIRA APONTE.
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional N° 225272-T
Designada por Amézquita & Cía. S.A.S.



ALCALDÍA DE PEREIRA

Risaralda - Municipio de Pereira

N.I.T. 891480030

ORDEN DE COMPRA

UT Soft IG 3

N.I.T. 901373456
 Auto Norte No 97-50
 Piso 9
 Bogotá,
 Atte: Nicolas Capasso Velez
 ncapasso@intergrupo.com
 Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden **82444**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **13/12/21**
 Fecha de Vencimiento **30/12/21**
 Comprador **Fredy Eduardo Ruano Lopez**
 Ordenador del gasto **Fredy Eduardo Ruano Lopez**
 Supervisor **JAMES ALEJANDRO USMA**

VASQUEZ

Teléfono **3146247127**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **ESTAMPILLAS 6,5000%**
 Justificación **La Secretaría de Educación ha**

venido fortaleciendo su plataforma computacional de equipos tales como computadores de escritorio, portátiles, entre otros elementos tecnológicos, a través de procesos de renovación, modernización y adquisición de infraestructura tecnológica, en su permanente compromiso por mantener actualizada y en un mínimo nivel de obsolescencia tecnológica, el parque computacional existente en las Instituciones Educativas de Pereira,

Enviar a

Risaralda - Municipio de Pereira
 Cra 7 Nro 18 -55 Piso 4 Almacen
 General
 Periera Risaralda
 Colombia
 Atte: James Alejandro Usma
 vasquez

Facturar a

Risaralda - Municipio de Pereira
 Cra 7 Nro 18 -55 Piso 4 Almacen
 General
 Periera, Risaralda
 Colombia
 Atte: Fredy Eduardo Ruano
 Lopez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	8315	wms01--2FJ-00006 Microsoft®OfficeProPlusEducation AllLng License/SoftwareAssurancePack Academic OLV 1License LevelF Enterprise 1Year. CDP	1000.0	Unidad	122.554,51	122.554.510,00
2	8315	wms01--KW5-00360 Microsoft®WINEDUperDVC AllLng Upgrade/SoftwareAssurancePack Academic OLV 1License LevelF Enterprise 1Year	1000.0	Unidad	75.178,81	75.178.810,00
3	8315	wms01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
197.733.320,00 COP						



ALCALDÍA DE PEREIRA

Risaralda - Municipio de Pereira

N.I.T. 891480030

ORDEN DE COMPRA

UT Soft IG 3

N.I.T. 901373456
 Auto Norte No 97-50
 Piso 9
 Bogotá,
 Atte: Nicolas Capasso Velez
 ncapasso@intergrupo.com
 Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden **82444**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **13/12/21**
 Fecha de Vencimiento **30/12/21**
 Comprador **Fredy Eduardo Ruano Lopez**
 Ordenador del gasto **Fredy Eduardo Ruano Lopez**
 Supervisor **JAMES ALEJANDRO USMA**

VASQUEZ

Teléfono **3146247127**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **ESTAMPILLAS 6,5000%**
 Justificación **La Secretaría de Educación ha**

venido fortaleciendo su plataforma computacional de equipos tales como computadores de escritorio, portátiles, entre otros elementos tecnológicos, a través de procesos de renovación, modernización y adquisición de infraestructura tecnológica, en su permanente compromiso por mantener actualizada y en un mínimo nivel de obsolescencia tecnológica, el parque computacional existente en las Instituciones Educativas de Pereira,

Enviar a

Risaralda - Municipio de Pereira
 Cra 7 Nro 18 -55 Piso 4 Almacen
 General
 Periera Risaralda
 Colombia
 Atte: James Alejandro Usma
 vasquez

Facturar a

Risaralda - Municipio de Pereira
 Cra 7 Nro 18 -55 Piso 4 Almacen
 General
 Periera, Risaralda
 Colombia
 Atte: Fredy Eduardo Ruano
 Lopez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	8315	wms01--2FJ-00006 Microsoft®OfficeProPlusEducation AllLng License/SoftwareAssurancePack Academic OLV 1License LevelF Enterprise 1Year. CDP	1000.0	Unidad	122.554,51	122.554.510,00
2	8315	wms01--KW5-00360 Microsoft®WINEDUperDVC AllLng Upgrade/SoftwareAssurancePack Academic OLV 1License LevelF Enterprise 1Year	1000.0	Unidad	75.178,81	75.178.810,00
3	8315	wms01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
						197.733.320,00 COP

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900478383	2	SOFTWAREONE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 45 N 97-50 Oficina 901	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7561788	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1238318772	9427719437	E	2021/12/21	2021/12/09	BANCOLOMBIA	0	\$266,387,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				87	\$119,646,700	\$0	\$0	\$119,646,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$3,692,100	\$0	\$0	\$3,692,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	\$15,536,600	\$0	\$0	\$15,536,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	\$30,732,700	\$0	\$0	\$30,732,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	28	\$36,961,800	\$0	\$0	\$36,961,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	24	\$32,723,500	\$0	\$0	\$32,723,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				90	\$3,544,500	\$0	\$0	\$3,544,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	90	\$3,544,500	\$0	\$0	\$3,544,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				87	\$38,186,800	\$0	\$0	\$38,186,800
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	\$350,700	\$0	\$0	\$350,700
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	12	\$11,491,400	\$0	\$0	\$11,491,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	\$408,600	\$0	\$0	\$408,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	\$1,323,600	\$0	\$0	\$1,323,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	71	\$24,612,500	\$0	\$0	\$24,612,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				92	\$68,473,700	\$0	\$0	\$68,473,700
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	\$3,572,400	\$0	\$0	\$3,572,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	\$14,492,000	\$0	\$0	\$14,492,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	\$1,476,700	\$0	\$0	\$1,476,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	23	\$15,403,900	\$0	\$0	\$15,403,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	14	\$10,023,500	\$0	\$0	\$10,023,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$1,645,100	\$0	\$0	\$1,645,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$274,300	\$0	\$0	\$274,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$2,262,400	\$0	\$0	\$2,262,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	\$19,323,400	\$0	\$0	\$19,323,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				34	\$21,921,100	\$0	\$0	\$21,921,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	34	\$21,921,100	\$0	\$0	\$21,921,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				34	\$14,614,500	\$0	\$0	\$14,614,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	34	\$14,614,500	\$0	\$0	\$14,614,500
TOTAL				92	\$266,387,300	\$0	\$0	\$266,387,300



Factura electrónica de venta

FACTURA NACIONAL

Núm. : FBOG18083

Fecha emisión: 28/12/2021 053957

Tipo de operación: Estándar

Emisor : SoftwareONE Colombia S.A.S.

NIT : 900478383-2 (Persona jurídica)

Lugar de expedición del documento

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50,Ed. Porto 100, Of. 901-904 País: Colombia
 Ciudad: Bogota CP: 11001 Departamento: Bogotá

Dirección fiscal

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50,Ed. Porto 100, Of. 901-904 País: Colombia
 Ciudad: Bogota CP: 11001

Tipo responsabilidad: O-13

Receptor : "MUNICIPIO DE PEREIRA "

NIT : 891480030-2 (Persona jurídica)

Email: juliana.rengifo@pereira.gov.co

Dirección física de recepción

Dirección: Cra. 7 No. 18-55, País: Colombia
 Ciudad: Pereira CP: 66001 Departamento: Risaralda

Dirección fiscal

Dirección: Cra. 7 No. 18-55, País: Colombia
 Ciudad: Pereira CP: 66001

Tipo responsabilidad: R-99-PN

Lugar de entrega

Dirección: Cra. 7 No. 18-55 País: Colombia
 Ciudad: Pereira CP: 66001

Datos adicionales

Moneda: Peso Colombiano (COP)
 Términos de pago: 30 - Transferencia Crédito Fecha vencimiento de pago: 27/01/2022
 Método de pago: Crédito

Documentos referenciados

Orden de compra Número: 82444 Fecha: 28/12/2021

Detalle factura

Núm.	Cód. del producto	Descripción	Código adicional	Cantidad	U/M	Valor unitario	Total línea
1	A125.03106.AL	Office Pro Plus EES Enterprise		1.000,00	94	122.554,51	122.554.510,00
Notas adicionales: ACAD ES License and 1 Year SA							
Estándar de adopción del contribuyente							
2	A125.06101.AL	Windows EDU Enterprise		1.000,00	94	75.178,81	75.178.810,00
Notas adicionales: ACAD ES Upgrade License and 1 Year SA							
Estándar de adopción del contribuyente							

Núm. líneas: 2 Subtotal: 197.733.320,00



CUFE:

756850d6554882dc848cdfb3201996fe61050a6809d8f1f04c52e39062df61ef1da4592063eb39187b4265a45fdeb7f8

Fecha y hora de generación:

28/12/2021 12:40:28

Importes totales**Total líneas:** 197.733.320,00CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y
TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS**Importe total:** 197.733.320,00**Observaciones**

Resolucion DIAN Facturacion Electronica No 18764014518708 del 24 de Junio de 2021 autoriza del No FBOG15001 al FBOG50000 por una vigencia de 18 Meses. Somos Grandes Contribuyentes - Resolución DIAN No. 9061 del 10 Diciembre de 2020. Somos Grandes Contribuyentes de Impuestos Distritales - Resolución Numero DDI-042065 del 13 de Octubre de 2017. Actividad económica 6202 / Tarifa ICA 6,9X1000.

Para pago en COP transferir en la cuenta corriente numero 0079472018 Citibank.

Para pago en USD transferir en la cuenta numero 36387243 Banco: Citibank N.A.; Aba: 021000089;Codigo Swift: CITIUS33; Dirección: 111 Wall Street, New York NY 10043, United States

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1676 de 2013 esta factura se considera irrevocablemente aceptada sino presenta devolución o reclamo por escrito de la misma dentro los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio artículo 774 numeral 6 del código de comercio, con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y /o servicios descritos en este título valor

Vencido el plazo de pago de la factura, se cobraran intereses de mora a la tasa autorizada por la ley. Agradecemos enviar soporte de pago al correo electrónico valentina.alarcon@softwareone.com para su correspondiente aplicación

Agradecemos enviar soporte de pago al correo electrónico Cristina.Luna@softwareone.com para su correspondiente aplicación.

**CUFE:**

756850d6554882dc848cdfb3201996fe61050a6809d8f1f04c52e39062df61ef1da4592063eb39187b4265a45fdeb7f8

Fecha y hora de generación:

28/12/2021 12:40:28



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ACTA DE ENTRADA A ALMACEN No. 370

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 5925

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista UNION TEMPORAL SOFT IG 3. con identificación 901373456 ha cumplido a satisfacción con los compromisos derivados en referencia.

De acuerdo se establece que:

		Valor Contrato	197.733.320
Fecha de firma	27/12/2021	Pagos Efectuados y Actas no pagadas	0
Fecha iniciación	27/12/2021	Valor Entrada	197.733.320,
Fecha finalización	31/12/2021	(-) Amort.Anticipo	0
Duración	Para el efecto aplicaran las cláusulas co	Saldo Pendiente	0

Los bienes y elementos recibidos mediante la presente acta se encuentran relacionados en la entrada a almacén No. 370

Totales por grupo

119	REPUESTO EQUIPOS COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	197.733.320,00
-----	---	----------------

Valor a cancelar Ciento Noventa Y Siete Millones Setecientos Treinta Y Tres Mil Trescientos **197.733.320,00** Veinte Pesos M/Cte.

Para constancia se firma en Pereira el 29/12/2021

JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ

02459578154221-1790541-004182016



NRO INT: 435837

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 2

ORDEN DE PAGO FINAL No. 39882 De 29/12/2021 Por 197.733.320,00

PAGO FACTURA FBOG18083

C. Pago TESORERIA ENTRADA ALM No.: 370 de ***** CXP: SI

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS

PROYECTO : PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: UNION TEMPORAL SOFT IG 3. **C.C o Nit** 901373456

CONTRATO DE SUMINISTRO No 5925 de 27/12/2021 Por 197.733.320,00

ORDEN DE COMPRA 82444 8315 - wms01--2FJ-00006Microsoft@OfficeProPlusEducation AllLngLicense/SoftwareAssurancePack Academic OLV1License LevelF Enterprise 1Year. CDP 1000.0 Unidad, wms01--KW5-00360 Microsoft@WINEDUperDVCAAllng Upgrade/SoftwareAssurancePack AcademicOLV 1License LevelF Enterprise 1Year Cant. 1000.0

VALOR A PAGAR Ciento Noventa Y Siete Millones Setecientos Treinta Y Tres Mil **197.733.320,00**
Trescientos Veinte Pesos M/Cte.

Impuesto	RETENCIONES EFECTUADAS			Valor	Total deducciones
	Actividad	Base	%		
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		197.733.320,00	1,50	2.966.000,00	19.773.331,00
RETEFUENTE	517	197.733.320,00	2,50	4.943.333,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	3341	197.733.320,00	1,00	1.977.333,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR BASE 15 SMLV		197.733.320,00	2,00	3.954.666,00	
ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0		197.733.320,00	1,00	1.977.333,00	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION		197.733.320,00	2,00	3.954.666,00	

Act. Cree: **NETO A GIRAR 177.959.989,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 10482 Fecha. 27/12/2021

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1110	*****	3221	Mas Educacion para Hacer de Pereira Una Nueva Historia	215 SGP - Sector Educacion - CSDF	197.733.320,00

Total obligación 197.733.320,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
511114119	197.733.320,	0,	Repuestos equipo de computo y tele
243627002	0,	1.977.333,	Retención de impuesto de industria y
244024004	0,	1.977.333,	Estampilla Universidad Tecnológica
244024003	0,	2.966.000,	Estampilla procultura
244024005	0,	3.954.666,	Tasa Pro Deporte y Recreacion Acue
244024001	0,	3.954.666,	Estampilla probienestar del adulto m
243608001	0,	4.943.333,	Compras y otros ingresos tributarios
240102001	0,	177.959.989,	Proyectos de inversion

Sumas Iguales 197.733.320 197.733.320

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :



NRO INT: 435837

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 2 de 2

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 39882** **De 29/12/2021** **Por 197.733.320,00**
PAGO FACTURA FBOG18083

C. Pago TESORERIA ENTRADA ALM No.: 370 de ***** CXP: SI

FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ

02459579091323-1790592-004183297